

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Extremadura. Carretera N-V. Madrid-Badajoz (frontera con Portugal). Tramo: Navalcarnero (oeste)-Talavera de la Reina (este). puntos kilométricos 32,0 al 106,0». Clave: T1-T0-2400, en los términos municipales de Navalcarnero (Madrid), Casarrubios del Monte, Valmojado, Mérida, Ventas de Retamosa, La Torre de Esteban Hambrán, Santa Cruz de Retamar, Quismondo, Maqueda, Santa Olalla, Otero, El Casar de Escalona, Los Cerralbos, Lucillos, Cazalegas y Talavera de la Reina (Toledo)

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: T1-T0-2400 «Autovía de Extremadura. Carretera N-V. Madrid-Badajoz (frontera con Portugal). Tramo: Navalcarnero (oeste)-Talavera de la Reina (este). puntos kilométricos 32,0 al 106,0», en los términos municipales de Casarrubios del Monte, Valmojado, Mérida, Ventas de Retamosa, La Torre de Esteban Hambrán, Santa Cruz de Retamar, Quismondo, Maqueda, Santa Olalla, Otero, El Casar de Escalona, Los Cerralbos, Lucillos, Cazalegas, Talavera de la Reina (Toledo) y Navalcarnero (Madrid) y ordenada por la Dirección General de Carreteras, el 22 de septiembre de 1989, la incoación del expediente expropiatorio,

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado, ha resultado:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.^a de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en los diarios de Madrid «Ya» y «Diario 16» y en los diarios de Toledo «La Voz del Tajo» y «Día de Toledo»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación con la siguiente cronología:

Término municipal: Casarrubios del Monte. Fecha: 25 de enero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Valmojado. Fecha: 17 de enero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Mérida. Fecha: 7 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Ventas de Retamosa. Fecha: 7 de febrero de 1990. Hora: Diez veinte.

Término municipal: La Torre de Esteban Hambrán. Fecha: 8 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Santa Cruz de Retamar. Fecha: 30 de enero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Quismondo. Fecha: 8 de febrero de 1990. Hora: Trece.

Término municipal: Maqueda. Fecha: 21 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Santa Olalla. Fecha: 11 de enero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Otero. Fecha: 16 de febrero de 1990. Hora: Doce cincuenta.

Término municipal: El Casar de Escalona. Fecha: 15 de febrero de 1990. Hora: Trece quince.

Término municipal: Los Cerralbos. Fecha: 15 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Lucillos. Fecha: 13 de febrero de 1990. Hora: Diez.

Término municipal: Cazalegas. Fecha: 14 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Talavera de la Reina. Fecha: 16 de febrero de 1990. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Navalcarnero. Fecha: 26 de febrero de 1990. Hora: Diez.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara, 7 (45071 Toledo), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo 22 de noviembre de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanera.-17.529-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

BARCELONA

Sección de Autorizaciones Energéticas

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente FS/ce-158021/88

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Estabell y Pahisa, Sociedad Anónima» (con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248), en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso; en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966,

de 22 de julio; el Reglamento de técnicos específicos, y disposiciones concordantes,

He resultado:

Primero.-Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Ampliación de la red de distribución a 50 KV en el término municipal de Sant Pere de Torelló (Barcelona), con una línea aérea trifásica, un circuito de 0,116 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados; origen en el apoyo número 4 de la línea de Sant Pere de Torelló a Sant Vicenç de Torelló, y final en el PT-«Rubio»; con un transformador de 100 KVA y una relación de transformación de 5/0,22-0,127 KV.

Segundo.-Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 14 de noviembre de 1989.-Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, en funciones.-7.131-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente UP3/1989.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zonas rurales en los términos municipales de San Lorenzo y Son Servera.

c) Finalidad de la instalación: Satisfacer y racionalizar la demanda de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales:

1. Línea aérea a 15 KV, cuyo origen es la subestación de Cala Millor y su longitud, de 2,661 metros; apoyos metálicos y conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados. Doble circuito.

2. Línea aérea-subterránea para alimentar a 15 KV a la depuradora de Sa Coma, con una longitud de 13+18 metros y conductores de Al-Alw de 49,49 y Al de 3 (1x150) milímetros cuadrados, cuyo origen es el apoyo 2 de la línea anterior.

e) Presupuesto: 29.245.966 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, número 2, planta 10, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1989.-El Director general, Luis Morano Ventayol.-16.950-C.